Número 200 · Lunes, 20 de octubre de 2025



# Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto 1.798/2025, de 15 de octubre, sobre aprobación de convocatoria de Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico/a Laboratorio, conforme a continuación se

"VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Comisión de Sequimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial de 13 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios/as interinos/as de la Diputación Provincial de Toledo en la categoría de Técnico/a Laboratorio.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A LABORATORIO.

### PRIMERA.- Objeto y normativa de aplicación.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Laboratorio, -Subgrupo A1, Nivel CD 24- para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La presente Bolsa de Trabajo una vez constituida se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público, y se regirá por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 150, de 7 de agosto de 2024 y rectificación publicada en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 162, de 26 de agosto de 2024.

Al proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y las bases de esta convocatoria.

## SEGUNDA.- Requisitos de participación.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
  - e) Titulación académica: Licenciatura o Grado.

### TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en formar parte de las Bolsas de Trabajo cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local – Plaza de la Merced número 4 de Toledo-, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse por la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo.

A la solicitud deberá adjuntarse la titulación académica requerida en la base Segunda e) de esta convocatoria.

La falta de presentación en plazo de la titulación académica requerida y/o de la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

2. Acceso de personas con discapacidad

Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

- 1) Que junto a la instancia de participación se presente Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.
- 2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Diputación Provincial indicadas en el mismo.

La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se regirá por la vigente Ordenanza fiscal, ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:

Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

- a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.
- b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100 por cien.
- c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Anexo II).

El pago deberá efectuarse, en todo caso, en el plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de pago en dicho plazo, así como su abono por un importe inferior, será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación. (Art 6 Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal).

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

### CUARTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

Número 200 · Lunes, 20 de octubre de 2025



Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará la composición nominal del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.- Procedimiento Selectivo: Oposición.

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de oposición, que constará de dos pruebas selectivas, la primera de ellas de carácter eliminatorio. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 100 puntos.

a) Primera prueba. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 50 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, sobre el programa recogido en el Anexo I. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de la correspondiente plaza.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 50,00 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 25,00 puntos. El ejercicio se calificará con 1,00 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,50 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas.

Una vez celebrada la prueba cada Tribunal Calificador hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas o de las plantillas correctoras.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

b) Segunda prueba: Práctica. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de tres horas uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el programa recogido en el anexo a estas bases. Para su realización podrán acudir con la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de esta prueba. La prueba se calificará de 0 a 50,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25,00 puntos para superarla.

Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

c) Calificación final del proceso selectivo y supuestos de empate.

La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las obtenidas en las dos pruebas selectivas. En el supuesto de empate, se iniciará el llamamiento por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "N", según Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025 (DOM nº 232, de 25 de noviembre de 2024).

### SEXTA.- Desarrollo del proceso selectivo.

- 6.1. Acreditación personalidad. El Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo.
- 6.2. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de la prueba. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.
- 6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas en que resulte necesario se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra N según Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025 (DOM nº 232, de 25 de noviembre de 2024).
- 6.4. Realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Toledo.
- 6.5. Exclusiones. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado.

### SÉPTIMA. Relaciones de aprobados y Bolsa de Trabajo.

Concluidas las prueba el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Diputación la relación de las calificaciones obtenidas, indicando los aspirantes aprobados.

La Bolsa de trabajo se constituirá con los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, según lo establecido en las presentes bases.



#### **OCTAVA. Tribunal Calificador.**

1. Composición. La calificación del proceso selectivo corresponderá a un Tribunal calificador único, compuesto por cinco miembros, titulares y suplentes, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y designados por el órgano convocante: un Presidente, un Secretario/a y tres vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

2. Funcionamiento. Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan. Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Diputación Provincial de Toledo.

- 3. Abstenciones y recusaciones. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos, abstenerse, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4. Asesores. El Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará al asesoramiento en aquello para lo que fueron nombrados.

#### **NOVENA. Normas Finales.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

#### DÉCIMA.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

#### **ANEXO I**

#### **PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.

Tema 3. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 4. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 6. La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 8. Ley 39/2015, de1 deoctubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 9. Ley 39/2015, de1 deoctubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución.

Tema 10. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Número 200 · Lunes, 20 de octubre de 2025



#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: Norma ISO/IEC 17025: 2017: Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Tema 2: Organización y estructura de la Gestión y de la Calidad en los laboratorios.

Tema 3: Calibración de equipos en laboratorios de ensayo: Diferencias entre calibración, verificación y ajustes.

Tema 4: Calibración de instrumentos de pesaje en laboratorios de ensayo: balanzas, granatarios. Patrones, corrección e incertidumbre.

Tema 5: Calibración de pH-metros: Tipos de electrodos. Ajustes. Verificación.

Tema 6: Calibración y caracterización de equipos térmicos en el laboratorio de ensayo: baños, estufas, muflas, frigoríficos y congeladores.

Tema 7: Patrones y Material de referencia, trazabilidad. Utilización de materiales de control de calidad.

Tema 8: Registro, etiquetado y control de reactivos utilizados en un laboratorio físico-químico y microbiológico.

Tema 9: Auditorías. Desviaciones: clasificación y tratamiento.

Tema 10: Equipamiento del laboratorio. Fichas y etiquetas de equipos. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

Tema 11: Registros Técnicos de las actividades de los laboratorios de ensayo según la Norma ISO/IEC 17025:2017.

Tema 12: Aseguramiento de la validez de los resultados. Plan de evaluación de calidad de los ensayos. Gráficos de control.

Tema 13: Conceptos básicos en la validación de métodos analíticos: Estimación de la precisión (repetibilidad y y reproducibilidad), selectividad y especificidad, exactitud, límites de detección y cuantificación.

Tema 14: Contenido de los informes de ensayo conforme a requisitos de la Norma ISO/IEC 17025: 2017. Registros comunes y específicos a consignar.

Tema 15: Volumetrías. Tipos: Acido-base, redox (yodometría y permanganatometría). Valoración de las disoluciones normalizadas. Aplicación a la determinación de Calcio y Magnesio en aguas.

Tema 16: Determinaciones potenciométricas: Aplicación a la determinación de ión Cloruro en aguas mediante electrodos selectivos. Verificación del electrodo.

Tema 17: Determinación del Nitrógeno Kjeldahl en alimentos: Fundamento y procesos del método. Verificación de la digestión. Verificación de la destilación. Influencia de la matriz.

Tema 18: Espectrofotometría ultravioleta-visible: Fundamentos teóricos. Aplicaciones en el análisis de aguas.

Tema 19: Espectrofotometría de ICP-MS: Aplicaciones en la determinación de metales en agua y alimentos.

Tema 20: Cromatografía de gases: Modos de inyección. Sistemas de detección. Modos de cuantificación. Aplicación a la caracterización de los ácidos grasos de un aceite ó una grasa.

Tema 21: Cromatografía líquida: Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Sistemas de detección. Aplicaciones a la determinación de conservantes de los alimentos.

Tema 22: Análisis microbiológico I: Requisitos generales para el análisis. Preparación, producción y conservación de medios de cultivo. Preparación de muestras de ensayo, suspensión inicial y diluciones decimales.

Tema 23: Análisis microbiológico II: Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Criterios de seguridad alimentaria y criterios de higiene de los procesos.

Tema 24: La seguridad en el laboratorio químico y microbiológico. Tratamiento de residuos generados en laboratorios agroalimentarios.

Tema 25: Manipulación de productos químicos. Almacenamiento y clasificación de productos. Fichas de seguridad. Principio generales de prevención de riesgos.

Tema 26: Parámetros del laboratorio en el análisis del suelo, tipos de suelo según textura, conductividad, pH y porcentaje de sodio intercambiable. Métodos de análisis.

Tema 27: Suelos: Determinación de materia orgánica oxidable. Determinación de Fosforo soluble. Determinación de metales.

Tema 28: Análisis de fertilizantes: Principales tipos y características. Normativa básica en materia de fertilizantes. Real decreto 506/2013 y su modificación Real Decreto 999/2017. Determinación del contenido en Nitrógeno, Fósforo y Potasio.

Tema 29: Análisis de piensos simples y compuestos. Determinación de fibra bruta, fibra neutrodetergente y fibra ácido-detergente. Análisis de metales en correctores y piensos.

Tema 30: Reglamento (UE) nº 1169/2011 que establece la información alimentaria al consumidor. Etiquetado nutricional de los productos alimenticios.

Tema 31: Determinaciones analíticas generales para el análisis nutricional de alimentos.

Tema 32: Carne y productos cárnicos. Normas de calidad. Determinaciones analíticas: hidroxiprolina y relación colágeno/proteína.



Tema 33: Jamón serrano. Especialidad Tradicional Garantizada (ETG). Requisitos y control de las características específicas. Índice de secado, salinidad y contenido acuoso máximo.

Tema 34: Análisis de leche líquida y en polvo y preparados lácteos. Determinación de grasa, proteína y extracto seco.

Tema 35: Análisis de Quesos. Determinación de extracto seco, contenido en sal, grasa y proteína.

Tema 36: Harinas y cereales. Determinaciones a realizar para la clasificación de las harinas de trigo en función de su calidad panadera.

Tema 37: Aguas: R.D. 3/2023, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 38: Aguas destinadas al consumo humano. Autocontrol y vigilancia sanitaria. Determinaciones analíticas en el grifo del consumidor.

Tema 39: Aquas destinadas al consumo humano. Parámetros a controlar que pueden suponer un riesgo para la salud de los consumidores.

Tema 40: Aguas: R.D. 742/2013 ó Decreto 72/2017 por el que se establecen las condiciones higiénicosanitarias de piscinas.

#### **ANEXO II**

### DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

D/Da		
	y aspirante en la convo	
	ormación de una Bolsa de Técnico,	
	entas superiores en cómputo mensua	•
Łn	dede	de
Firmado.: D/Da		
<b>SEGUNDO:</b> Publíquese la pr	esente resolución en el Boletín Ofic	cial de la Provincia de Toledo, para

general conocimiento." Toledo, 15 de octubre de 2025.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General

Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-5074